MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.162

TEMUCO: 30 MAYO 2012

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Nora Clarisa Alarcón Sommer, Cédula de Identidad número

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Suministro servicio de colaciones para Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Nora Clarisa Alarcón Sommer con fecha 10 de mayo de 2012.

2. El contrato referido tiene por objeto el suministro de las Líneas N° 1 correspondiente a "Barra de Cereal", y N° 4 "Leche" de la Propuesta Pública N° 28 – 2012 "Suministro Colaciones para Actividades Municipales".

3. Por el presente contrato de suministro la Municipalidad de Temuco pagará a doña Nora Clarisa Alarcón Sommer los valores unitarios indicados para cada Línea (1 y 4) en el Decreto Alcadicio N° 221 de fecha 28 de marzo de 2012, todos IVA incluido sin intereses ni reajustes, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de fecha 10 de mayo de 2012, sumas que se imputarán a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.01.001. "Alimentos Actividades Municipales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Depto. Deportes
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Nora Alarcón Sommer
- Oficina de Partes

460085

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE COLACIONES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - NORA CLARISA ALARCON SOMMER

En Temuco a 10 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante la "Municipalidad" Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula de Identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y la proveedora Nora Clartisa Alarcòn Sommer, RUT Nº chilena, factor de comercio con domicilio en calle de Temuco, acuerdan la celebración del siguiente contrato de suministro:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 113 de 22 de febrero de 2012 que aprueba las Bases Administrativas, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 28 - 2012 "Suministro Colaciones para Actividades Municipales".

SEGUNDA

La Comisión de Propuesta Públicas con fecha 21 de marzo de 2012, aprobó la adjudicación de parte de la Propuesta aludida a la proveedora doña Nora Clarisa Alarcón Sommer. Por Decreto Alcaldicio Nº 221 de fecha 28 de marzo de 2012 se adjudicó la Propuesta a la referida empresa.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad encarga a la proveedora empresa Servicios de Turismo y Eventos El Conquistador, el suministro del servicio de colaciones para actividades deportivas Municipales mediante la provisión de estos según condiciones, tipos, cantidades y presentaciones que se indica en Especificaciones Técnicas adjuntas divididas en líneas, habiéndose adjudicado las Nº 1 correspondiente a Barra de Cereal y Nº 4: Leche.. La proveedora deberá hacer entrega de los productos en un plazo máximo de 72 Horas, una vez publicada la orden de compra en el Portal, en las dependencias del Departamento o Unidad que solicite o en el lugar que la Municipalidad de Temuco decida, situación que será comunicada por escrito, en horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. Será de costo del proveedor el traslado de los productos. El adjudicatario deberá entregar los productos en óptimo estado, en cajas y/o bolsas plásticas transparentes con detalle del contenido.

454583
107

CUARTA

La proveedora se obliga a ejecutar las órdenes de compra cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad.

QUINTA

El presente contrato tendrá una vigencia que va desde la remisión de la primera orden de compra es decir desde el 12 de abril de 1012 hasta el 31 de diciembre de 2012 renovable por 12 meses más desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, previo informe de conformidad de la Unidad Técnica.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagara por el servicio de suministro de colaciones será en base a la propuesta efectuada por la proveedora con cargo a la asignaciones presupuestarias 215.22.01.001.002 de los siguientes centros de costos 15.01.04 Gimnasio Artística $ 150.000.-, 15.01.08 Escuelas de Futbol $ 30.500.000.-, y 15.02.04 Escuelas Deportivas Estadio Germán Becker $ 180.000.- del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMA

El precio será pagado una vez recepcionados los productos requeridos en cada orden de compra en un plazo de 30 días por la Municipalidad de Temuco previo presentación de la factura al Departamento de Gestión de Abastecimiento..

OCTAVA

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros a cualquier título el contrato. Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio. Del mismo modo le queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial, para dar cumplimiento a las obligaciones del presente contrato.

NOVENA

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone al contratista hace entrega de Deposito a la Vista del Banco BBVA por la suma de $ 200.000.-.

DECIMA

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

UNDECIMA

En caso de atraso en la entrega de productos incluidos los plazos de reposición de productos se aplicara una multa de 1 UTM diaria por retraso.

DUODECIMA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMA TERCERA:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del contratista.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

NORA ALARCON SOMMER
Adjudicataria

FIRMO ANTE MI.- únicamente doña NORA CLARISA ALARCON SOMMER, CI TEMUCO, 16 de mayo de 2012

JDFV /TVI